



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1097
25 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1097ª SESIÓN (SALA B)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el 16 de enero de 2006 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(continuación)

Segundo informe periódico de Trinidad y Tabago (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(tema 4 del programa) (*continuación*)

Segundo informe periódico de Trinidad y Tabago (CRC/C/83/Add.12); lista de cuestiones (CRC/C/TTO/Q/2); respuestas por escrito del Gobierno de Trinidad y Tabago (CRC/C/TTO/C/Q/2/Add.1) (*continuación*)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Trinidad y Tabago vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que corresponde a los tribunales decidir el internamiento de los niños en los grandes centros de acogida. Las decisiones de colocación en un centro de acogida se emiten como último recurso, dado que el objetivo que siempre se persigue es reunir cuanto antes a la familia. Cuando se coloca a un menor en un centro, es posible interponer un recurso ante el Ministerio de Desarrollo Social, que estudia la situación y decide si el menor puede volver con su familia. Puede ocurrir, asimismo, que los trabajadores sociales o los padres decidan, debido a problemas pasajeros, colocar a un niño en una residencia privada. Los niños internados según esta modalidad siguen el plan de estudios clásico en escuelas externas. Las guarderías y escuelas primarias que existen dentro de las grandes instituciones acogen también a niños del exterior con objeto de promover la sociedad mixta.
3. La Sra. ALUOCH desea saber quién se encarga de garantizar el respeto de los derechos del niño en los centros de acogida privados.
4. El Sr. ZERMATTEN pregunta si puede someterse a los menores colocados en esas instituciones a un régimen de aislamiento por razones disciplinarias y, en caso afirmativo, quién toma las decisiones y según qué modalidades. Observando que la mayor parte de las instituciones las dirigen asociaciones cristianas, pregunta si en ellas se permite la práctica de alguna otra religión.
5. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que en ocasiones se aísla a los menores por razones disciplinarias y que los servicios del Ministerio de Desarrollo Social realizan una investigación cuando se les informa de tales situaciones. Si el régimen de aislamiento se considera abusivo, se entabla un diálogo con la institución para encontrar una solución. Las instituciones privadas están bajo la vigilancia del Ministerio de Desarrollo Social, que, no obstante, carece de personal suficiente para realizar su labor.
6. De momento, en esas instituciones sólo se enseña la religión cristiana, claramente mayoritaria entre los niños, pero está previsto diversificar la enseñanza religiosa. Con respecto a las familias monoparentales, los tribunales, que deben resolver la cuestión de la paternidad para que el menor pueda beneficiarse de las ayudas sociales, se esfuerzan por lograr que los padres reconozcan a sus hijos. Habida cuenta de que los procedimientos son a veces muy largos, los servicios sociales pueden proporcionar ayudas puntuales a la familia, en espera de la decisión del tribunal.
7. La PRESIDENTA pregunta si ello implica que, en caso de que el padre no reconozca al niño, la familia no recibirá ayudas.

8. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que se espera que el padre atienda a las necesidades de sus hijos y que, si se niega, la madre que recurra a los servicios sociales debe, además, acudir al tribunal para obtener un reconocimiento de paternidad. Cuando resulte imposible localizar al padre, es suficiente con haber acudido al tribunal para gozar del derecho a recibir ayudas. El procedimiento dura, por lo general, menos de tres meses.

9. Muchos padres emigran, abandonan a sus hijos y no atienden a sus necesidades, por falta de ingresos suficientes. La Comunidad del Caribe (CARICOM) está estudiando la cuestión y se esfuerza por encontrar una solución basada en acuerdos bilaterales.

10. Existe desde siempre un sistema de tutela informal alternativo, en virtud del cual algunas familias acogen y crían a los niños, corriendo ellas mismas a cargo de los gastos. En 1994 se estableció un sistema oficial, pero todavía quedan por resolver numerosos problemas administrativos, ya que no se ha aprobado aún ninguna ley en ese ámbito. No obstante, se coloca a menores con familias de acogida con el consentimiento de su madre, el Estado asume los gastos asociados a la educación de esos niños, y los servicios sociales capacitan, evalúan y vigilan a las familias de acogida, al tiempo que organizan visitas de los padres biológicos con el fin de mantener la relación, pues el objetivo es que el niño vuelva con su familia de origen cuanto antes. Hasta la fecha, sólo dos menores colocados en instituciones de acogida en el marco del sistema oficial han sido enviados a instituciones y tres han sido adoptados; el resto se ha reintegrado con su familia. Está previsto ampliar el proyecto, ya que de momento sólo se aplica a una pequeña parte del territorio.

11. El Ministerio del Desarrollo Comunitario y Asuntos relacionados con el Género ha establecido un servicio telefónico de ayuda encargado de abordar los problemas de la violencia doméstica, que tiene a su cargo 20 centros de acogida, y ha creado una línea telefónica de emergencia que orienta a las personas hacia los servicios públicos competentes o hacia otros servicios gestionados por organizaciones no gubernamentales (ONG). Asimismo, una ONG ha puesto en marcha una línea telefónica de emergencia destinada a los menores.

12. La PRESIDENTA pregunta si la línea telefónica de emergencia se ha establecido con ayuda de la asociación Child Helpline International o si se ha previsto dicha colaboración.

13. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que no dispone de información a ese respecto, pero que transmitirá la cuestión a las autoridades competentes. Varios hogares gestionados por ONG acogen, generalmente por una duración limitada, a las mujeres y los niños víctimas de violencia doméstica, pero suelen carecer de los recursos necesarios para tratar las consecuencias psicosociales de la violencia. En algunos casos, cooperan con la División Nacional de Servicios para las Familias y los servicios de libertad vigilada, pero queda mucho por hacer para dar una respuesta más adecuada a las necesidades de las víctimas. Además, por falta de espacio, la mayor parte de los hogares no acogen a niños mayores de 10 años, de modo que esos niños, por lo general, son separados de su familia. La nueva Ley sobre violencia doméstica establece que los tribunales deberán enviar a las víctimas a la División Nacional de Servicios para las Familias, que se encargará de prestarles asesoramiento y, si la reunificación de la familia resulta imposible, de ayudarlas a encontrar alojamiento y a pagar el alquiler, así como a recibir una formación profesional. Además, los agentes de policía han recibido formación específica para afrontar los problemas de violencia doméstica.

14. El Sr. LIWSKI pregunta si la nueva Ley sobre violencia doméstica consagra el derecho de la mujer y los niños a permanecer en el domicilio conyugal y si prevé medidas de alejamiento del cónyuge violento.

15. El Sr. PARFITT, observando que en 2004 los centros especializados de menores delincuentes — St. Michael para los niños y St. Jude para las niñas— acogieron a 13 niños y a 117 niñas, respectivamente, pregunta cómo se explica esa diferencia y desea saber si también se coloca a menores delincuentes en las instituciones St. Dominic y St. Mary, que acogen a los niños que necesitan una modalidad de acogimiento alternativa.

16. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que, lamentablemente, en ocasiones se mezcla a los niños en instituciones de acogida con los menores delincuentes, máxime cuando, a falta de otras posibilidades, los niños de 7 u 8 años son colocados automáticamente en St. Michael o St. Jude. La diferencia entre el número de niñas y de niños se debe al hecho de que St. Michael es un hogar abierto en el que los reclusos disfrutaban de una gran libertad y del que resulta fácil escapar.

17. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) dice que podrá someterse al tribunal una solicitud de alejamiento del cónyuge violento.

18. La Sra. ALUOCH pregunta por qué se ha suprimido el servicio de policía comunitaria.

19. La PRESIDENTA desea obtener respuestas a las preguntas relativas a la violencia en las escuelas y a las consultas regionales sobre la violencia, y pregunta en particular si existe algún plan de acción para aplicar las conclusiones de dichas consultas.

20. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que el Ministerio de Seguridad Nacional tiene previsto restablecer el servicio de policía comunitaria, cuya supresión conlleva una gran cantidad de problemas, así como brindar una mejor formación a los agentes. Durante los últimos cinco años, las ONG se han esforzado, en colaboración con otros países y organismos internacionales, por impartir formación a los agentes de policía con el fin de que puedan ofrecer una ayuda más adecuada a los niños víctimas de violencia sexual. El Ministerio de Educación ha adoptado un programa de acción decenal y ha tomado numerosas medidas para luchar contra la violencia en las escuelas. Así, se han establecido numerosos programas destinados a los alumnos expulsados de los centros por cometer actos de violencia y a sus padres, se han creado puestos de trabajadores sociales en las escuelas primarias y se ha reforzado la actuación de los que ya ejercían en la enseñanza secundaria. Tales medidas han dado excelentes resultados, pese a la falta de personal cualificado, y el número de niños expulsados de las escuelas ha disminuido considerablemente.

21. El Comité Nacional de Coordinación sobre Discapacidad, creado en 2002, se encarga de asesorar al Gobierno y de proponer una política y un plan de acción nacionales dirigidos a los niños con discapacidad. En 2004, se realizó una encuesta nacional con objeto de crear una base de datos sobre las discapacidades, pero los ciudadanos remitieron pocos cuestionarios.

22. En lo que atañe al cuidado de los niños con discapacidades físicas o psíquicas, por lo general se prefiere la acogida en centros de día a la colocación en una institución; por esa razón, los dos centros especializados en el cuidado de los niños con discapacidades han establecido programas diseñados “al día”. Además, se ha creado un fondo de asistencia para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad y, de un modo general, se ha aumentado considerablemente el presupuesto asignado a ese sector.

23. Habida cuenta del gran número de niños que padecen insuficiencia de peso, el Gobierno ha establecido un programa de nutrición escolar destinado a los niños cuyos padres lo hayan solicitado, o a los niños designados por los directores de los centros. Así, 813 escuelas del país distribuyen a diario entre los alumnos desayunos y almuerzos equilibrados y adaptados a las costumbres culturales de las diferentes comunidades del país.
24. Las madres adolescentes que no desean reanudar la escolaridad en el centro al que asistían antes de su embarazo pueden, si así lo desean, incorporarse a uno de los cinco centros especializados con los que cuenta el país, dado que en el ámbito nacional se hace hincapié en la necesidad de esas jóvenes de continuar sus estudios.
25. En 2002, el Gabinete aprobó el establecimiento de un sistema de becas para ayudar a los niños desfavorecidos a recibir una formación y a participar en determinadas actividades recreativas, y se propone continuar la experiencia.
26. El Sr. SABGA (Trinidad y Tabago) dice que el Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra el VIH/SIDA, creado en 2004, ha definido una política estratégica financiada en parte por el Banco Mundial, el cual, en consecuencia, dispone de un derecho de vigilancia sobre el uso que se hace de los créditos concedidos. Esa política, que tiene por objetivo reducir la incidencia de la infección por el VIH y mitigar sus efectos negativos en las personas afectadas, comprende cinco ámbitos: prevención, tratamiento, sensibilización y derechos humanos, vigilancia e investigación y, por último, gestión, coordinación y evaluación de los programas. En el ámbito de la prevención, se hace hincapié en la abstinencia, la fidelidad y el uso de preservativos. Para luchar contra la estigmatización de las personas infectadas con el VIH y de las que padecen la enfermedad y animar a los jóvenes a cambiar de comportamiento, se han difundido varios documentales en los que participan personalidades admiradas por los jóvenes.
27. El Sr. LIWSKI pregunta qué estructuras se han establecido para facilitar el diagnóstico precoz de la infección y garantizar la fabricación de tratamientos antirretrovirales a un precio asequible para el conjunto de la población, así como el acceso generalizado a esos medicamentos.
28. El Sr. FILALI desea conocer el número de centros de detección del VIH/SIDA establecidos fuera de la capital y pregunta si los jóvenes necesitan el consentimiento de sus padres para someterse a una prueba de detección.
29. El Sr. SABGA (Trinidad y Tabago) dice que el subcomité legislativo del Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra el VIH/SIDA ha contado con la asistencia de los servicios de asesoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la hora de revisar el conjunto de la legislación sobre el VIH/SIDA en Trinidad y Tabago, colaboración que ha dado como fruto la formulación de propuestas de enmienda que está estudiando actualmente el Ministerio de Justicia (v). Cabe señalar que los tratamientos antirretrovirales ya están disponibles de forma gratuita para el conjunto de la población y que se han creado en el país cuatro centros de detección, entre ellos uno en San Fernando, otro en Tobago y otro en Arima, además de varias unidades itinerantes que permiten el acceso a esos servicios a las comunidades más alejadas.
30. La PRESIDENTA pregunta cuál es la política del Estado parte sobre la lactancia materna y los sucedáneos de la leche materna, y qué protección social reciben las madres que practican la lactancia natural.

31. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que se está elaborando la ley sobre la lactancia materna y que en diversos hospitales del país ya se han puesto en marcha programas que promueven esa práctica. En el marco de esos programas, las madres reciben consejos de profesionales especialmente capacitados a tal fin, lo que, asimismo, se traduce en la creación de empleo. Se ha revisado la Ley sobre maternidad, que en la actualidad establece una licencia de maternidad de tres meses. Por último, desde 2003 se prohíbe en los hospitales la promoción de sucedáneos de la leche materna.

32. El Sr. LIWSKI pregunta cuál es la tasa de mortalidad infantil y si la reforma del sector sanitario emprendida en 1996 ha tenido resultados positivos en la salud de los niños.

33. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) recuerda que, debido a la insuficiencia de recursos humanos y financieros, la Oficina Central de Estadísticas no ha podido recabar datos en materia de salud.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.45 horas.

34. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que una encuesta realizada en 2001 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) entre niños escolarizados reveló, no obstante, la existencia de peores formas de trabajo infantil en determinados sectores, a saber, la agricultura, las labores domésticas, la prostitución y la pornografía. Si bien se desprende de la encuesta que el trabajo infantil es una realidad en el país, menos del 1% de los niños de 5 a 14 años son víctimas de dicho fenómeno y un 1,2% de éstos se ven afectados por las peores formas de trabajo infantil.

35. Como esos estudios se realizaron únicamente en el entorno escolar, no pudo recabarse toda la información necesaria para elaborar una política global. En espera de estudios a mayor escala, se han adoptado medidas en el ámbito nacional e internacional para hacer frente al problema. A ese respecto, cabe recordar que Trinidad y Tabago ha ratificado el Convenio núm. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, y ha fijado ésta en 16 años. En agosto de 2004, el Gobierno estableció un Comité Director para la Prevención y la Eliminación del Trabajo Infantil. Este Comité se encarga de coordinar los esfuerzos realizados por los poderes públicos en la lucha contra el trabajo infantil, y ha supervisado la definición de la política y del Plan de Acción de Trinidad y Tabago para la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil, que está examinando el Ministerio de Trabajo con miras a su adopción en el futuro. Además, el Comité participa en un proyecto financiado por la OIT destinado a la readaptación de niños que trabajan en los vertederos sanitarios públicos. El proyecto, previsto inicialmente para un período de 18 meses, se ha prorrogado y beneficia a 44 niños y a sus familias.

36. El Sr. FILALI desea saber si las víctimas de las peores formas de trabajo infantil pueden recibir formación profesional, y solicita más información sobre el trabajo infantil en el sector informal.

37. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que el Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para facilitar al máximo número de personas posible el acceso a la formación profesional en todos los ámbitos. Además, al parecer, un gran número de niños trabajan en el sector informal de la economía, pero no se dispone de datos estadísticos concretos en la materia.

38. Con respecto al uso indebido de estupefacientes por los niños, la Red de Información sobre Drogas del Caribe (CARIDIN) y el Ministerio de Desarrollo Social realizaron en 2001 una encuesta conjunta entre 4.058 alumnos de 12 a 21 años. De los resultados de la encuesta se desprende que el uso de drogas ilícitas como el tabaco y el alcohol estaba más extendido que el de sustancias ilícitas. La encuesta reveló, asimismo, que la marihuana era la droga ilícita más consumida por esa categoría de la población, mientras que sólo un escaso número de alumnos habían consumido cocaína, “crack”, sustancias alucinógenas y éxtasis. Se han emprendido numerosas iniciativas en los centros escolares, en el marco del Programa nacional de prevención del uso indebido de alcohol y drogas (NADAPP), destinadas a concienciar a los niños y a sus familias sobre las consecuencias del uso de estupefacientes.

39. No existen datos estadísticos fiables que permitan medir con precisión la magnitud del fenómeno de los niños de la calle, del que, no obstante, se sabe que afecta en primer lugar a los niños de ascendencia africana. Conviene distinguir entre los niños que son enviados a la calle por sus padres con el fin de aumentar los ingresos familiares y los niños que se ven obligados a abandonar a su familia a resultas de los malos tratos. El Gobierno es consciente de que esos niños se ven particularmente expuestos al riesgo de la explotación sexual y ha adoptado medidas para financiar la actuación de las organizaciones no gubernamentales en favor de los niños de la calle. Esas organizaciones se esfuerzan por facilitar el regreso de los niños con sus familias. Los que no pueden reintegrarse en su familia son acogidos en hogares que se encargan principalmente de ofrecerles formación profesional.

40. El Gobierno adopta todas las medidas necesarias para luchar contra la explotación sexual de los menores. Dado el reducido número de causas actualmente pendientes cabe suponer que ese fenómeno afecta sólo a un escaso número de niños. No obstante, el tabú que rodea dichas causas puede hacer que algunas víctimas guarden silencio y no presenten denuncia. El Gobierno ha puesto en marcha una serie de programas de prevención destinados a luchar contra el turismo sexual, y el Ministerio de Desarrollo Social se esfuerza por recabar datos más fiables sobre ese fenómeno. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud han puesto en marcha programas de sensibilización en las escuelas. Por último, cabe destacar que se ha invitado a los profesionales del turismo a participar en diversos talleres organizados en el marco de la política de prevención del turismo sexual.

41. El Sr. SABGA (Trinidad y Tabago) dice que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos, incluidos los niños, el ejercicio de la libertad de asociación y de la libertad de expresión. Existe en Trinidad y Tabago un Parlamento infantil cuyos miembros han sido seleccionados por el Ministerio de Educación. La última sesión del Parlamento infantil, celebrada en septiembre de 2005, fue objeto de una amplia difusión en los medios de comunicación. Durante las sesiones, que fueron retransmitidas en directo por televisión y radio, se hizo especial hincapié en la importancia de la participación de los jóvenes en la vida pública. Por lo que respecta al ejercicio de la libertad de asociación en los centros escolares, cabe precisar que cada clase elige a su propio representante. De un modo más general, los alumnos pueden expresar su opinión durante la elaboración de las políticas de educación.

42. La Sra. SMITH pregunta si en el Estado Parte los niños tienen libertad para crear asociaciones o afiliarse a ellas, sea cual sea su edad.

43. El Sr. SABGA (Trinidad y Tabago) responde que la Constitución reconoce expresamente el derecho de todas las personas, incluidos los niños, a la libertad de asociación y de reunión, pero que se pueden imponer limitaciones, especialmente de edad, a determinados tipos de organizaciones. No obstante, se está estudiando la cuestión en el marco del examen de las cuatro leyes que quedan por promulgar, para incorporar las disposiciones de la Convención al derecho interno.

44. En cuanto a las actividades emprendidas con miras a mejorar la difusión y la comprensión de la Convención, cabe subrayar que en la actualidad la facultad de Derecho imparte a los futuros profesionales educación relativa a los derechos humanos, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a sus implicaciones, y organiza seminarios y conferencias en la materia.

45. También el Departamento de Derechos Humanos, creado dentro del Ministerio de Justicia, se encarga de dar a conocer al público los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos que Trinidad y Tabago ha ratificado, y hace hincapié en el contenido de sus disposiciones y en las obligaciones que se derivan de ellos. El Departamento dispone a estos efectos de una sección titulada “El derecho y usted” en uno de los tres diarios principales del país, y elabora los informes periódicos que deben presentarse en virtud de los instrumentos anteriormente mencionados. Además, dicho Departamento emite para los diferentes ministerios dictámenes jurídicos sobre el modo de cumplir las obligaciones contraídas por Trinidad y Tabago en virtud de los instrumentos internacionales.

46. Todos los años, el 10 de diciembre, Trinidad y Tabago celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos, que en 2005 estuvo dedicado al derecho de los refugiados. Además, el Ministerio ha organizado recientemente, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, una manifestación destinada a concienciar a la población en ese ámbito.

47. El Sr. PARFITT desearía conocer con más precisión las respectivas competencias del Departamento de Derechos Humanos, del Comité Nacional encargado de vigilar la aplicación del Plan de Acción Nacional en favor de la Infancia y de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Dirección de Protección para la Infancia y de la Oficina del Defensor del Pueblo en lo referente a la promoción de los derechos del niño.

48. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) explica que la Oficina del Defensor del Pueblo se limita a tratar de un modo muy indirecto las cuestiones que afectan a los menores y que su actuación es fundamentalmente de carácter administrativo.

49. El Sr. SABGA (Trinidad y Tabago) añade que, una vez que se hayan promulgado todas las leyes que se encuentran en proyecto, las funciones y las responsabilidades de las cuatro instancias mencionadas serán complementarias, dado que la primera y la segunda dependen del poder ejecutivo, la tercera, del poder legislativo y la creación de la cuarta está contemplada en la Constitución.

50. En cuanto a la capacitación de los docentes en los niveles primario y secundario, el Ministerio de Educación exige actualmente que toda persona que se oriente hacia esa profesión sea titular de un certificado o de un diploma expedido por alguno de los nuevos institutos de capacitación, que imparten principalmente cursos de sensibilización con respecto a los derechos del niño.

51. La Sra. SMITH pregunta cuál es la edad de la escolaridad obligatoria y por qué la tasa de matriculación de las niñas en los centros de enseñanza secundaria es tan baja.
52. La PRESIDENTA pregunta si la tasa de abandono escolar está relacionada con el fenómeno de los embarazos precoces.
53. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) dice que la escuela es obligatoria de los 6 a los 12 años y que la enseñanza primaria, secundaria y superior es gratuita, al igual que determinados estudios del tercer ciclo.
54. En lo que atañe a la formación profesional, el Gobierno está redoblando actualmente los esfuerzos para facilitar el acceso de los jóvenes al empleo. Se han creado escuelas técnicas gratuitas. Recientemente, se ha abierto en la capital una nueva biblioteca, muy frecuentada por niños y estudiantes, y en el resto del país existen otras instalaciones de este tipo. Entre 1996 y 2000, se inauguraron en las zonas rurales cuatro nuevos centros polideportivos (atletismo, natación, críquet, etc.).
55. Por último, en lo que respecta al aborto, el Gobierno ha decidido, ante la complejidad de la cuestión y la composición multiconfesional de la sociedad de Trinidad y Tabago (con un 32% de católicos, un 20% de anglicanos, un 18% de hindúes y un 11% de musulmanes), dejar que se celebre libremente el amplio debate entablado entre las organizaciones religiosas antes de adoptar una posición.
56. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) indica que, para el curso 2002-2003, la tasa de inscripción en la enseñanza secundaria era más o menos la misma en el caso de los niños y en el de las niñas, y que la mayoría de los casos de abandono escolar, que siguen siendo un fenómeno marginal, son consecuencia de la pobreza. Ante ese problema, el Gobierno hace hincapié, desde hace varios años, en el refuerzo de los presupuestos sociales y la mejora del nivel de vida de las familias. Ya se han registrado mejoras notables con respecto a la asistencia a las escuelas.
57. El Sr. LIWSKI desea saber si, con el aumento del presupuesto asignado a la educación, cabe esperar que se prolongue la duración de la escolaridad obligatoria.
58. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) dice que el Gobierno trabaja actualmente en ese sentido, y está examinando proyectos que tienen por objeto armonizar la legislación interna con las disposiciones de la Convención en la materia.
59. La PRESIDENTA desea conocer la gravedad de la trata de niños en el Estado Parte.
60. La Sra. GITTENS (Trinidad y Tabago) pone de relieve que los casos de trata de niños son poco frecuentes.
61. El Sr. SABGA (Trinidad y Tabago) añade que el Gobierno de Trinidad y Tabago se propone adherirse al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía una vez que todas las leyes internas pertinentes sean compatibles con las disposiciones del Protocolo. La integración de las disposiciones de la Convención en la legislación interna sigue constituyendo una prioridad.

62. La Sra. SMITH desea obtener más información sobre las condiciones de detención de los menores.

63. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) dice que en ningún caso se detiene a los menores en prisión junto con los adultos, y que generalmente son colocados en instituciones específicas. De hecho, en el marco de la reforma en curso, el Gobierno despliega todos los recursos necesarios para ofrecer a los jóvenes delincuentes una justicia que facilite su rehabilitación y reeducación. Así pues, aunque un menor de 18 años puede, teóricamente, ser condenado a una pena de reclusión a perpetuidad, en la práctica jamás se da el caso. Asimismo, si bien es cierto que la pena de muerte sigue existiendo en los textos, no se aplica jamás.

64. La Sra. ALUOCH desea conocer los progresos realizados en la aplicación del artículo 40 y pregunta si el Estado Parte ha adoptado medidas para subsanar la falta de profesionalidad de los magistrados en general, y de los jueces de menores en particular, que denuncia un estudio realizado recientemente por el UNICEF sobre la justicia de menores en Trinidad y Tabago.

65. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) explica que el Ministerio de Justicia ha creado un instituto para capacitar a los jueces y magistrados en todos los ámbitos del derecho.

66. El Sr. FILALI expresa su agradecimiento a la delegación por el diálogo franco, directo y constructivo mantenido con el Comité. Elogia los esfuerzos concretos realizados por el Estado parte, que ha emprendido un proceso de armonización de sus leyes con las disposiciones de la Convención, y ello pese a las dificultades políticas y económicas encontradas.

67. En sus observaciones finales, el Comité hará hincapié en los siguientes motivos de preocupación: las deficiencias de los programas de lucha contra la pobreza y del sistema de protección social, la edad mínima de admisión al empleo y la edad mínima para contraer matrimonio, la ausencia de mecanismos específicos de registro de las denuncias presentadas por menores, la falta de capacitación de las personas que trabajan con menores, los castigos corporales, la práctica del aislamiento como medida disciplinaria en las instituciones de tutela, la mortalidad infantil, la propagación del VIH/SIDA, la insuficiencia de medidas adoptadas para prevenir los embarazos precoces, la elevada proporción de alumnos por docente, el fenómeno nuevo de las personas sin hogar y de los niños de la calle, la explotación económica de los niños, la edad de responsabilidad penal, el uso indebido de alcohol y de sustancias ilícitas, la atención a los niños con discapacidad y las condiciones de vida de los menores delincuentes en los centros de detención.

68. La Sra. MOREAN-PHILIP (Trinidad y Tabago) da las gracias al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la asistencia técnica y administrativa brindada para la presentación de los informes de Trinidad y Tabago, e informa a los miembros del Comité de que se transmitirán a las autoridades competentes sus preocupaciones, en especial las relacionadas con el retraso registrado en la aplicación de las disposiciones de la Convención.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.
